

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, marzo tres -3- de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 102

Ref.: Diligencia de Entrega
Asunto: Acción de Restitución de Tierras
Solicitante: Flor Marina Muñoz Cortes y otras
Predio: “San Luis – Santa Ana” Vereda Viboral, SAMANA - CALDAS
Radicación: 66-001-31-21-001-2016-00003-01
Comisorio No. 011 de 26 de noviembre 2021
Emanado: Sala Civil Especializada en Rest. de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santiago de Cali.

Por ser procedente, el Despacho accede a la petición elevada, vía correo electrónico, por el Dr. Juan Pablo Parra Rojas, en su calidad de Líder Equipo Administración del Fondo -Grupo de Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional-, de aplazamiento de la diligencia de entrega programada dentro del proceso de la referencia, para el día (15) de los corrientes, En consecuencia, para realizar la entrega del predio denominado “San Luis –Santa Ana” ubicado en la vereda Viboral del municipio de Samaná, departamento de Caldas, identificado el folio de matrícula inmobiliaria 114-13541, se señala como nueva fecha el día martes cinco (05) de abril del presente año (2022), a partir de las 08:00 a.m.

Se hace saber al peticionario, Dr. Parra Rojas, que para la fecha del día 17 de los corrientes -sugerida para reprogramar la diligencia-, el Despacho ya tiene otra fijada para la entrega de otros predios en la vereda el Congal, del corregimiento de San Diego.

Se requiere a la Unidad de Restitución de Tierras para que proporcione el transporte para el traslado -ida y regreso- del Personal de Despacho que practicará la respectiva diligencia (Juez y Secretario Ad-Hoc.).

Envíese comunicación a la referida Unidad.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No _____

De la presente fecha: _____

Secretaria _____